

del Sr. Bernal que tuvo su primera el día 2 del presente en cuya acta consta inserta y fué desechada.

A mocion del Sr. Requena se dispuso el intervalo de reglamento al dictámen de la comision 1.^a de hacienda sobre introduccion de víveres extranjeros en el Estado de Yucatan.

Se declaró suficientemente discutido y hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 51 Sres siguientes: Adorno, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares Bernal, Bustamante, Barreiro, Castillero, Castillo, D. D. Castillo (D. José M.^o Chico, Dávila, Elizalde, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Lope, Medina Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

Art. 1.^o Se permite en el Estado de Yucatan la importancia de víveres extranjeros por el tiempo de seis meses quedando en su vigor la ley de 29 de Marzo de 1827.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 51 Sres. que en la votacion anterior.

Art. 2.^o Si pasado este término continuare la necesidad de proveerse del extranjero, lo representará la Legislatura de aquel Estado para dictar la providencia que convenga.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los 49 Señores siguientes: Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Chico, Cortazar, Davila, Encalada, Escoto, Gomez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope, Medina, Men-

doza, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Ibañez é Irazabal.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de industria que recayó á la solicitud de D. José Antonio Mejía y D. Juan Pradel sobre privilegio esclusivo para estampar indianas que concluye proponiendo "Se archive el expediente.

Fué aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre los decretos expedidos por la H. Legislatura de Coahuila y Texas en el año de 827.

Hubo lugar á votar en lo general por los 36 Sres. siguientes.

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castillero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Dávila, Encalada, Escoto Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Medina, Morales, Moreno, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez é Irazabal contra los 8 que siguen:

Gómez Anaya, Guerra, Gutierrez, Hernandez, Lope, Montoya, Patiño y Rivero.

Se suspendió la sesion para entrar en secreta y recibir una Comision del Senado.

Vuelta á abrir la pública se dió primera lectura á los siguientes dictámenes.

De la Comision de arbitrios sobre los párrafos del discurso que pronun-

SESION

del día 7 de Marzo de 1835.

ció el Presidente de la República, en la apertura de las sesiones del Congreso general.

De la de hacienda sobre si el gobierno podrá vender las tierras y escombros metálicos de la casa de moneda.

De la misma unida con la de puntos constitucionales, sobre si las rentas reservadas para gastos generales se entregan á los Estados para que las administren.

De la de industria sobre mejora de caminos.

De la misma sobre instruccion de maderas extranjeras por el brazo de Santiago.

De la 1.^a de Justicia que recayó á la indemnizacion que solicita la viuda de D. Lazaro del Corral.

De la 1.^a de hacienda sobre la iniciativa que hace la Legislatura de Oaxaca para que se aclare la ley de 11 de Febrero de 1832.

De la misma que propone se pase al Senado la iniciativa de Querétaro en que solicita se comunique al gobierno el acuerdo sobre rebajo de Contingente al mismo Estado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron por enfermos los Sres. Alpuche, Escudero, Paulin, Santelices, Michelena, y Picó: sin licencia el Sr. Va déz.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

Leida y aprobada la acta del día 5 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Dos de la Secretaría del Senado devolviendo aprobados los acuerdos sobre amnistía, y sobre que se permita al Estado de Yucatan la introduccion de víveres extranjeros por el tiempo de seis meses.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la del congreso de Michoacan dirigiendo una iniciativa contraria á que se declaren insubistentes las leyes de reformas eclesiásticas.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la del de México avisando la apertura de las sesiones ordinarias de la Legislatura de dicho Estado.

De enterado.

De la de el de Veracruz acompañando otra iniciativa para que se declaren libres los esclavos que existan en la República.

A la comision de Gobernacion.

Del Ayuntamiento de Puebla dirigiendo dos ejemplares de la lista de Jurados de imprenta.

Al archivo.

Se dió 1.^a lectura á la siguiente proposicion del Sr. Bustamante.

"El Presidente interino actual de la República D. Miguel Barragan, gozará en el tiempo que sirva su cargo igual sueldo al que seña al Vice Presidente el artículo 4.^o del decreto de 13 de Setiembre de 1824."

No se le dispensó la 2ª lectura como pidió su autor.

Continuó la discusión del dictámen de la comision 1ª de puntos constitucionales sobre los decretos números 28, 29, 30 y 31 de la Legislatura de Coahuila y Texas, y declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar en lo general por los 36 Sres. siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María), Chico, Dávila, Encalada, Escoto, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Medina y Madrid, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez é Irazabal contra los 8 que siguen:

Gómez Anaya, Guerra, Gutierrez, Hernandez, Lope de Vergara, Montoya, Patiño y Rivero.

Art. 1º La parte 3ª del artículo 56 del decreto número 31 dado por la Legislatura de Coahuila en 24 de Marzo de 1827, es contraria á la facultad 26 del artículo 50 de la Constitucion federal.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por los 32 Sres. siguientes:

Ahumada, Anzorena, Barrio, Becerra, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Chico, Espinosa, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Muria, Nieva, Ojeda, Parres, Patiño, Quijano, Romo, Tagle, Valentin, Vargas, Ibañez, Irazabal é Irigoyen; contra los 16 que siguen:

Arrillaga, Besares, Bravo, Dávila, Escoto, Gómez Anaya, Hernandez, Lope de Vergara, Nájera, Oyarzabal,

Pacheco, Perez de Lebrija, Picó, Ramirez, Requena, Ruiz y Villamil.

Art. 2º Archívense los demás decretos que contiene este expediente.

Aprobado.

El Sr. Dávila hizo la siguiente proposicion que fué desechada.

La Legislatura de Coahuila y Texas ha pedido constitucionalmente declarar Coahuiltejanos á los colonos establecidos en su territorio en virtud de las leyes generales de Colonizacion.

Se dió 1ª lectura á los siguientes dictámenes.

De la comision de Justicia que se tomó inmediatamente en consideracion y concluye con las siguientes proposiciones.

1ª No ha lugar á la próroga que pide el Sr. General D Miguel Cervantes.

Sin discusión fué aprobada.

2ª Sin excusa ni pretesto alguno se presentará á prestar el juramento correspondiente dentro del preciso y perentorio término de tercero dia.

Suficientemente discutida se aprobó.

3ª El gobierno estrechará sus providencias para que tenga su debido cumplimiento el presente acuerdo.

Suficientemente discutida fué aprobada en votacion nominal que pidió el Sr. Chico asociado de otros siete.

Estuvieron por la afirmativa los Sres. Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barrio, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Chico, Encalada, Gómez de la Cortina, Guerra, Guerrero, Hernandez, Medina, Montér, Monterde, Movellan, Muria, Ojeda, Parres,

Perez de Lebrija, Quijano, Rivero, Tagle, Vargas, Ibañez é Irigoyen; y por la negativa los Sres. Dávila, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Gutierrez, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Nájera, Nieva, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez Palacios, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Valentin é Irazabal.

De la comision especial de poderes sobre la estension de los individuos del actual Congreso general.

El Sr. Barrio hizo esta proposicion que fué aprobada.

Antes de la discusión se imprimirá el dictámen.

De la 1ª de Hacienda sobre que se prorogue la licencia concedida para la continuacion de la rifa de San José.

De la misma sobre la proposicion del Sr. Ramos Arispe hecha el año de 1834 para la mejora de la renta de correos.

De la 2ª de Hacienda é industria unidas, sobre que se conceda libertad de derechos al algodón.

El Sr. Requena pidió se le dispensase la 2ª lectura que no se accedió.

Como propuso la comision de peticiones se mandó pasar á la de instruccion pública una solicitud del Sr. D. Vicente Ortiz contraida á que se le computen los cuatro años que le faltan para obtener la jubilacion con todo el sueldo en la cátedra que sirve con los 16 en que fué bibliotecario vespertino.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 9 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 7 del corriente se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría de Justicia transcribiendo una disposicion del Juez de distrito de Guanajuato en que manifiesta la nulidad de la eleccion que se hizo en favor de D. Ignacio Cos para diputado á la legislatura de aquel Estado.

Se mandó pasar á la comision de Gobernacion.

Tres de la de Guerra acusando recibiendo del decreto en que se autoriza al gobierno para conceder el grado inmediato al Coronel D. Eulogio Villaurrutia; y de los expedientes relativos, uno á la revalidacion del despacho de retiro en la clase de Capitan á D. Manuel Rodriguez; y el otro á la observancia del reglamento de presidios.

Se mandaron archivar.

Se dió 1ª lectura á la siguiente proposicion del Sr. Monterde.

La concha de perla que se exporte de la Baja California para fuera de la República, pagará un real por quintal aplicable á los fondos de aquella diputacion territorial para gastos de instruccion pública.

Se puso á discusión un dictámen de la 1ª comision de hacienda sobre la solicitud de Mr. Geruley para que se dispensen los derechos impuestos á unos efectos que aunque se mencionan

en el manifiesto no se embarcaron, que concluye preponiendo: *No se apruebe la adición del Sr. Barrio que dice:* Con tal de que no excedan de tres mil pesos.

Suficientemente discutido fué reprobado en votacion nominal que pidió el Sr. Barrio apoyado de otros siete.

Habiendo manifestado varios Sres. que su voto lo habian dado con equívocacion se preguntó á la cámara si se rectificaba la votacion y acordó la afirmativa.

Repetida la votacion resultó no haber lugar á votar el dictámen por los 27 Sres. siguientes. Adorno, Ahumada, Anzorena, Barajas, Barrio, Besares, Castillo (D. J. M.) Cortazar, Davila, E-coto, Gomez de la Cortina, Hernandez, Mendoza, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Picó, Ramirez, Santelices, Valentin y Vargas, contra los 25 que siguen: Arrillaga, Becerra, Bravo, Barreiro, Castillo (DD) Chico, Cortina (D. L.) Elizalde, Encabada, Escudero, Espinosa, Gomez Anaya, Guerrero Medina, Parras, Patiño, Perez Palacios Quijano, Requena, Romo, Ruiz, Tagle, Villamil, Ibañez, Irazabal, é Irigoyen

El Sr. Barrio hizo la siguiente proposicion.

"Se revoca el acuerdo de la cámara sobre dispensar á Mr. Geruley de Manchester los derechos de los efectos que no llegaron en el buque Courier.

Dispensada la 2.^a lectura y admitida se mandó pasar á la comision.

Su autor pidió se tomara inmediatamente en consideracion y no se accedió.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del dictámen de la comision de industria sobre la proposicion del Sr.

Morales para que se prohiba la introduccion de aguardiente extranjero.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del día 10 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Sria. de Relaciones trascribiendo la nota que le dirigió el Gobernador del Estado de Coahuila y Texas manifestando que el Sr. D. José María Viezca diputado por dicho Estado, aunque fué electo no ha tenido efecto su nombramiento por haberse anulado las elecciones respectivas, y procediendo á otras de nuevo, á consecuencia de las desenciones políticas.

Al archivo.

De la misma avisando haber trasladado al Sr. diputado D. Miguel Cervantes la nota de esta Secretaría en que le comunica la resolucion de la Cámara para que se presente dentro de tercero dia á desempeñar su mision.

Al archivo,

Del gobierno del Estado de Sinaloa en que acompaña dos ejemplares de cada uno de los decretos números 67 y 68 expedidos por aquella H. Legislatura.

A la comision de puntos constitucionales.

De los Sres. Secretarios del Congreso del Estado de Guanajuato acompañando una iniciativa para que el Congreso de la Union se ocupe de toda preferencia en las reformas de la Constitucion federal.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto.

De la H. Legislatura de San Luis Potosí en que acompaña un ejemplar de la iniciativa que dirigió al Congreso general en 24 de Noviembre de 1831, contraida á la ereccion de una mitra en la capital de aquel Estado y una copia certificada de la proposicion que posteriormente se hizo para reproducir dicha iniciativa.

A la comision eclesiástica.

Se dió 1.^a lectura á la siguiente proposicion del Sr. Bustamante.

"Pido á la Cámara que dispensada la 2.^a lectura se sirva acordar la proposicion siguiente.

Queda cerrado el puerto de Tuxpan para el comercio extranjero.

Dispensada la 2.^a lectura se admitió á discusion y mandó pasar á la 1.^a comision de hacienda de preferencia.

Se dió 2.^a lectura á otra del mismo Sr. que tuvo la 1.^a el dia 7 en cuya acta consta y admitida se mandó pasar á la 1.^a comision de hacienda.

Se dió lectura á una proposicion del Sr. Besares inserta en la acta del dia 2 del corriente en cuyo dia se declaró ser de sesion secreta y despues de sesion pública.

Se le dispensó la segunda lectura y no se admitió á discusion,

Continuó y se suspendió la discusion

del dictámen de la comision de Industria sobre prohibir la introduccion del aguardiente extranjero.

Se procedió al nombramiento por Estados de Presidente y Vice, de la Suprema Corte de Justicia.

Para Presidente sufragaron: Durango, por el Sr. Peña, Guanajuato por el Sr. Guzman, México por el mismo, Michoacan por el mismo, Oaxaca por el Sr. Peña, Puebla por el Sr. Guzman, Nuevo Leon por el Sr. Guzman, Querétaro por el Sr. Peña, San Luis por el Sr. Guzman, Sonora por el Sr. Navarrete, Tamaulipas por el Sr. Peña, Veracruz por el Sr. Guzman, Jalisco por el Sr. Guzman, Yucatan por el Sr. Guzman, Zacatecas por el Sr. Guzman.

Quedó electo el Sr. Guzman por 10 votos.

Para Vice Presidente votaron Durango por el Sr. Martinez de Castro, Guanajuato por el Sr. Navarrete, México por el mismo, Michoacan por el mismo, Nuevo Leon por el mismo, Oaxaca por el mismo, Puebla por el mismo, Querétaro por el Sr. Peña, San Luis por el Sr. Navarrete, Sonora por el mismo, Tamaulipas por el mismo, Veracruz por el mismo, Jalisco por el mismo, Yucatan por el mismo y Zacatecas por el mismo.

Quedó electo el Sr. Navarrete.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del día 11 de Marzo de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría del Senado devolviendo reformado el acuerdo de esta Cámara sobre rebaja de contingente al Estado de Querétaro.

Se mandó pasar á la comision 2.^a de Hacienda.

De la misma remitiendo aprobado el acuerdo que trata de aumentar el sueldo á los correos ordinarios de México á Querétaro.

Se mandó pasar al gobierno.

Cuatro de la Secretaría de Relaciones acusando en dos recibo de los decretos que derogan la ley de 23 de Junio de 833, y el artículo 4.^o de la de 8 de Abril de 823; y remitiendo en los otros, cien ejemplares de cada uno de los decretos mencionados.

Se mandaron archivar los primeros, repartiendo los ejemplares que se acompañan en los segundos.

Dos de la Secretaría de Hacienda avisando haber recibido, y estar sancionados por el Excelentísimo Sr. Presidente interino de la República, los decretos relativos á permitir la introduccion de víveres extranjeros en Yucatan; y determinando el modo con que deben amortizarse los créditos contraidos por el gobierno.

Se mandaron archivar.

Continuó la discusion en general del dictámen de la comision de industria sobre prohibir la introduccion del aguardiente extranjero.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar por los 35 Señores que siguen:

Adorno, Alpuche, Barrio, Besares, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D), Castillo (D. José María), Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Lope, Medina, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Parres, Quijano, Ramirez, Rivero, Romo, Vargas, Villamil, Ibañez é Irigoyen contra los 15 siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Cortazár, Dávila y Prieto, Elizalde, Hernandez, Nieva, Pacheco, Lebrija, Requena, Ruiz, Taglo y Valentin.

Art. 1.^o Se prohíbe la introduccion á la República de todo aguardiente extranjero.

Hubo lugar á votar y se reprobó por los Sres. Ahumada, Anzorena Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Castillo (D. José María), Cortazár, Dávila, Elizalde, Escudero, Gómez Anaya, Guerrero, Guerra, Hernandez, Medina, Movellan, Muria, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Taglo, Valentin, Vargas é Irigoyen. Contra Adorno, Alpuche, Barrio, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D), Gorozpe, Lope, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Villamil é Ibañez.

Lo demás del dictámen lo retiró la comision.

La Cámara acordó se diese preferencia al dictámen de la comision especial encargada de revisar los poderes dados á los diputados del actual Congreso para reformar la Constitucion, y puesto á discusion en lo general hizo el Sr. P. Palacios la siguiente proposicion.

"Que el referido dictámen se discutiera exclusivamente en sesiones extraordinarias de seis de la tarde á ocho de la noche.

No se admitió á discusion.

Habiendose preguntado á la Cámara si el dictámen era de gravedad acordó que sí y se señaló su discusion para el viérnes.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente proposicion.

"Pido á la Cámara que atendida la gravedad y urgencia del despacho de este asunto se sirva dispensando el artículo de reglamento acordar se proceda á su discusion, asistiendo á ella los Sres. Secretarios del despacho."

Dividida en dos partes no se tomó inmediatamente en consideracion la 1.^a que concluye en la palabra discusion, y la 2.^a que comprende lo restante hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes.

De la 1.^a Comision de Justicia sobre la solicitud del C. Juan Espiritu Santo de Palacios para que se le reponga en el empleo de que ha sido despojado.

De la 1.^a de hacienda consultando se archive el expediente instruido el año de 33 sobre que se permitiere la importacion de 200 barras de plata que se hallaban depositadas en la casa de moneda de Guanajuato.

De la misma sobre que no se aprueben las proposiciones del Sr. Rejon para que los interventores que los Estados tienen en las Aduanas marítimas, sean pagados por la federacion.

De la propia sobre que se pase á la de industria la aclaracion que solicita el gobierno, de la ley sobre apertura ó mejora de caminos.

De la de Justicia sobre el premio que solicita el 1er Ayudante D. Manuel Silva.

Tres de la primera de hacienda con-

sultando se pasen á la de minería los expedientes que tratan de exepuar las platas que produzca la negociacion del Fresno, del derecho llamado de minería; sobre que se apruebe el permiso que concedió el gobierno para la exportacion de mil barras de plata; y sobre las dificultades que se pulsaban para dar cumplimiento al artículo 4.^o de la ley que prohibió la extraccion del oro y plata en pasta.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

José Ignacio de Anzorena diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la tarde del

7 de Marzo de 1835.

Principió sin la lectura de la acta por no haber otra anterior extraordinaria dándose cuenta con un oficio de la Secretaría de relaciones dirigido al E. S. presidente de la Cámara pidiendo esta sesion para concluir la ley de arreglo de sueldos y viáticos á los empleados diplomáticos.

En seguida se dió cuenta con otro de la Secretaría del Senado devolviendo el acuerdo de esta Cámara á que se refiere la nota que antecede de la Secretaría de relaciones, y manifestando que aquella Cámara ha insistido constitucionalmente en las variaciones que hizo en la 1.^a revision, aprobando al mismo tiempo la supresion del artículo 4.^o del referido acuerdo.

Se mandó pasar á la comision de

Relaciones, la que en el acto se retiró á estender su dictámen suspendiéndose entre tanto la sesion.

A poco rato continuó y se puso á discusion con dispensa de los trámites de reglamento el dictámen en que insiste en el que habia presentado el dia anterior, y fué aprobado.

Se puso á discusion el artículo 1.º del acuerdo de esta Cámara que dice:

“Cesarán los sueldos de los empleados diplomáticos desde el momento en que reciban la orden del gobierno notificandoles su retiro del puesto que ocupan, quedando en esta parte derogado el artículo 3.º de la ley de 25 de Mayo de 1831.

Hubo lugar á votar, y fué aprobado por los 49 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arri-llaga, Barajas, Barreda, Becerra, Bernal, Bravo, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Cortazár, Cortina, Dávila, Encalada, Escoto, Espinosa, Gorozpe, Hernandez, Mendoza, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Tagle, Valentin, Vargas, Ibañez, Irazabal é Irigoyen contra el Sr. Gómez de la Cortina.

Se puso á discusion el artículo 1.º del Senado concebido en estos términos “Cesarán los sueldos de los agentes diplomáticos de la República cerca de los gobiernos extranjeros desde el dia en que concluyen las funciones de su mision, y los de los Secretarios y Oficiales de legacion desde que reciban la orden del gobierno para cesar en el empleo, quedando en esta parte derogado el artículo 9.º de la ley de 25 de Mayo de 1831.”

Hubo lugar á votar y se aprobó por los 41 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arri-llaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bravo, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Cortazár, Dávila, Encalada, Escoto, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Medina, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Requena, Tagle, Valentin, Irazabal é Irigoyen, contra los nueve que siguen:

Barreiro, Cortina, Gómez de la Cortina, Mendoza, Montér, Rivero, Romo, Vargas é Ibañez.

Se levantó la sesion.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 12 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre que los empleados de la Federacion que sean nombrados senadores ó diputados al Congreso general no cesen en sus destinos en los tiempos que desempeñan su encargo.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, acompañando una solicitud de D. José Ramon Pacheco, como socio de la compañía Franco

Mexicana, para que se exceptuó de derechos por diez años toda la cera virgen que se introduzca para blanquearse en la República.

Se mandó pasar á la comision de industria.

Se leyó por 2.ª vez el proyecto de ley presentado por los Sres. Alpuche y Bustamante el dia 2 del corriente, sobre prohibir la introduccion de todo género de algodón ordinario, que consta inserto en la acta de la sesion de dicho dia, y admitido se mandó pasar á la 1.ª comision de hacienda.

Tambien se dió segunda lectura á la proposicion que presentó el Sr. Monterde en la sesion del dia 9 del actual, en cuya acta consta inserta, sobre que la concha de perla exportada de la Baja California, pague un derecho aplicable á los gastos de instruccion pública de aquel territorio, y admitida se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

Fueron puestos á discusion los dictámenes siguientes:

De la primera comision de hacienda sobre la proposicion hecha en 14 de Junio de 1824 por el Sr. Ramos Arispe, relativa á que el Congreso con presencia de informes del gobierno y Director general de correos, en orden á la mejora de esta renta, tomase en consideracion este asunto, que concluye proponiendo “Se archive este expediente;” y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó economicamente.

Sobre la iniciativa de la Legislatura de Querétaro para que estrayendose del expediente en trámite relativo á la rebaja de contingente á los Estados el artículo ya aprobado con relacion á dicho Estado, se pasase al gobierno para su publicacion, que concluye proponiendo, pase al Senado este asunto, y habiendo informado la Secretaría que

el expediente á que se contrae la expresada iniciativa lo habia ya devuelto dicha Cámara, se mandó volviere este negocio á la comision.

Sobre la consulta hecha por la Secretaría de Hacienda en 18 de Febrero de 1829 relativa á si podria vender el gobierno las tierras y escombros metálicos de la casa de moneda, que concluye proponiendo, pase este expediente á la comision de minería.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado economicamente.

De la especial de arbitrios, sobre el párrafo 23 del discurso del Excelentísimo Sr. Presidente de la República pronunciado en la apertura de las actuales sesiones, que consulta se archive este expediente.

Sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó economicamente.

De la primera de Justicia, sobre la solicitud de D.ª Rafaela Solorzano para que se le indemnice por el gobierno de lo que robaron á su marido D. Lázaro del Corral sus asesinos Cardona y Alquiziras, que concluye con la siguiente proposicion.

“No ha lugar á lo pedido por D.ª Rafaela Solorzano, la que deberá ocurrir á donde corresponde á usar de los derechos que las leyes le conceden.”

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó economicamente.

En seguida el Sr. Bustamante presentó la siguiente proposicion:

“Pido á la Cámara que al devolver la solicitud á la interesada se inserte en ella, copia del dictámen, autorizado por los Sres. Secretarios.”

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.